

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 2031

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 26 de marzo de 2007

Término del artículo 113: 9 de abril de 2007

SUMARIO: **Dirigirse** a la Universidad de Buenos Aires, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Universidad de Buenos Aires, auditoría de gestión sobre el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004. (12-S.-2007.)

Buenos Aires, 14 de marzo de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad de Buenos Aires, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Universidad de Buenos Aires, auditoría de gestión sobre el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004 en las áreas de personal, compras, contrataciones e ingresos.

2. Comuníquese a la Universidad Nacional de Buenos Aires y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, con el objeto de evaluar las operaciones del primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, atendiendo especialmente a las áreas de personal, compras, contrataciones e ingresos.

Alcance de la tarea de la AGN:

– *Personal:* Análisis selectivo de la liquidación de las remuneraciones del mes de abril de 2004 y verificación para este mismo mes, mediante pruebas globales, de la razonabilidad de los aportes y contribuciones patronales.

– *Compras y contrataciones:* Relevamiento y evaluación del ambiente de control y de los controles sobre los procedimientos de las áreas vinculadas con la Secretaría de Hacienda y Administración y verificación selectiva de cumplimiento de las normas legales que rigen la materia, a través de pruebas de cumplimiento en el examen de expedientes de compras, anticipos de fondos y fondo rotatorio tramitados con afectación al ejercicio presupuestario 2004 - período 1°-1-04 al 30-4-04.

– *Ingresos:* Verificación de la percepción de los ingresos - período 1°-1-04 al 30-4-04 de acuerdo a la normativa legal aplicable y análisis de las cuentas bancarias que el ente posee, con la finalidad de determinar el cumplimiento de la normativa vigente.

Conclusiones de la AGN:

La AGN señala que las tareas realizadas han evidenciado fallas de control y deficiencias en los procedimientos, que constituyen en general aspectos

sin regularizar ya señalados en el marco de la auditoría de gestión realizada por la AGN que tuvo por objeto evaluar las operaciones sobre el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2002. Algunas de las principales observaciones de la AGN son las siguientes:

Personal:

– Carencia de dotación de personal formalmente aprobada (cargos financiados) e inexistencia de una estructura organizativa instituida por autoridad competente.

– Se liquidan y abonan asignaciones complementarias sin observar el procedimiento (negociaciones colectivas) establecido por el primer párrafo del artículo 19 de la ley 24.447.

– El sistema de liquidación de haberes carece de controles que impidan liquidar el adicional por ejercicio de jefatura a personal no permanente y las incompatibilidades de la acumulación de cargos. Algunos agentes perciben emolumentos que no cumplen con una carga horaria mínima necesaria o pertenecen a un agrupamiento distinto al previsto en la normativa aplicable.

– En algunos casos se liquidan haberes que superan el límite máximo dispuesto en el artículo 1° del decreto 172/02.

Compras y contrataciones:

Deficiencias de control e incumplimiento de la normativa aplicable en materia de contrataciones (decreto 436/00) y sus normas modificatorias y ampliatorias).

– La documentación rendida de las cajas chicas evidencia ausencias de control e incumplimiento de la normativa vigente.

– Ausencia de una política definida sobre niveles de inventario.

– Otorgamiento de anticipos de fondos sin un encuadre claramente definido que establezca los requisitos mínimos para el otorgamiento, periodicidad y rendición (algunos incluso a organizaciones ajenas a la universidad).

– Ausencia de un procedimiento sistemático en el control de los plazos de la presentación de las rendiciones de cuentas de los anticipos de fondos. Al 30-4-04 se encontraba pendiente de rendición un saldo de \$ 2.285.961,09 correspondiente a anticipos de fondos con cargo a rendir cuyas fechas oscilan entre el 2-3-98 hasta el 20-4-04.

– A través de diferentes modalidades se realizan erogaciones por conceptos similares, ya sea a través de fondos rotatorios, procedimientos de contrataciones, legítimo abono, transferencia de fondos, a su vez, en sus diversas formas.

– Al 30-12-04 no se han iniciado las acciones judiciales a los ex funcionarios que no han procedido

a la devolución de la suma total de \$ 595.823,13 no aprobada de sus rendiciones de gastos por anticipos otorgados durante el período julio 2001 a marzo 2002.

– Se verifican nuevas asignaciones de fondos para cajas chicas a funcionarios que registran como pendientes rendiciones anteriores.

Ingresos:

– Inexistencia de controles sistemáticos, en tiempo y forma, de las rendiciones de los distintos centros recaudadores con los comprobantes respaldatorios.

– Incumplimiento de las disposiciones del artículo 77 de la ley 24.156 reglamentado por el decreto 1.361/94.

– Se verifican firmas conjuntas de responsables que revisten en un mismo sector, incumpliendo con la condición de control por oposición.

La AGN señala que para la elaboración de su informe tuvo en cuenta el descargo realizado por el auditado.

Por todo lo expuesto, correspondería dirigirse a la Universidad de Buenos Aires, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN con motivo del informe referido a la Universidad de Buenos Aires, auditoría de gestión sobre el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004 en las áreas de personal, compras, contrataciones e ingresos.

La AGN señala que para la elaboración de su informe tuvo en cuenta el descargo realizado por el auditado.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Ángel Rozas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente O.V.-238/06, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre el informe referido a la Universidad de Buenos Aires, auditoría de gestión sobre el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004 en las áreas de personal, compras, contrataciones e ingresos; y, por las razones expuestas en

sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad de Buenos Aires, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Universidad de Buenos Aires, auditoría de gestión sobre el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004 en las áreas de personal, compras, contrataciones e ingresos.

2. Comuníquese a la Universidad Nacional de Buenos Aires y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

Sala de la comisión, 23 de noviembre de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 12-S.-2007.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.